



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019-2022

267  
267

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2019-GM-MDC

Coporaque, 06 de agosto del 2019

### VISTO;

El Informe N° 230-2019-MDC/A/GM/SGAF de fecha 02 de agosto del 2019, sobre designación del nuevo Responsable de Manejo y Control de Fondos Fijos de Caja Chica de la fuente de financiamiento de **RECURSOS DETERMINADOS**, Rubro 07 – FONCOMUN de la Municipalidad Distrital de Coporaque; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título I, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, prescribe que: *La Caja Chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora (...).* Asimismo, el numeral 10.4) literal a) de la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, señala que: *El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;*

Que, el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2017-A/MDC aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2017-A/MDC, que regula el "Manejo del Otorgamiento, Control, y Rendición del Fondo para Caja Chica" establece que: *El documento sustentatorio para la apertura del Fondo de Caja Chica es la Resolución Gerencial y/o Alcaldía, mediante el cual se designa al responsable de la administración del Fondo para Caja Chica.* Asimismo, el numeral 6.2.1 de la Directiva en mención establece que, *Las habilitaciones de los Fondos al responsable de la administración del Fondo para Caja Chica de la Municipalidad, para cada ejercicio fiscal se efectuará en base al monto fijado mediante Resolución Gerencial y/o Alcaldía de acuerdo a la real necesidad de la institución.* Asimismo, el numeral 6.2.1 de la Directiva en mención establece que, *El fondo para Caja Chica está constituido por Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para gastos corrientes, Recursos del FONCOMUN para gastos corrientes (...).*

Que, mediante el Informe con N° 230-2019-MDC/A/GM/SGAF de fecha 02 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el C.P.C. Jesús Quispe Condori Gerente de Administración y Finanzas emite informe solicitando se designe al nuevo responsable para la administración y manejo del Fondo Fijo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2019 correspondiente a la fuente de financiamiento de **RECURSOS DETERMINADOS**, Rubro 07 – FONCOMUN de la Municipalidad Distrital de Coporaque, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-E/C, debiendo ratificarse en todos sus extremos, excepto en el Artículo Segundo respecto de la designación del responsable, debiendo designarse al nuevo responsable de conformidad con la Directiva N° 001-2017-A/MDC aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2017-A/MDC de fecha 04/04/2017.

Que, el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDC-E/C, dispone, *Delegar facultades administrativas resolutorias (...);* asimismo, el su artículo tercero dispone que, *la Gerencia Municipal puede emitir sus propias resoluciones gerenciales pertinentes (...),* asimismo, la Directiva N° 001-2017-A/MDC, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2017-A/MDC, en el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas, establece que: *El documento sustentatorio para la apertura del Fondo de Caja Chica es la Resolución Gerencial y/o Alcaldía, mediante el cual se designa al responsable de la administración del Fondo para Caja Chica.*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2015 - 2022

266  
266

Por lo que, estando en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDC-E/C, la Directiva N° 001-2017-AMDC, y en ejercicio de sus funciones;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor PEDRO CRUZ CHECCA, servidor público permanente, como **RESPONSABLE DEL MANEJO Y CONTROL DEL FONDO FJO DE CAJA CHICA** con cargo a la fuente de financiamiento de **RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 07 - FONCOMUN** de la Municipalidad Distrital de Coporaque, para el ejercicio fiscal 2019, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-E/C, de fecha 04 de febrero del 2019, con las obligaciones, responsabilidades legales y administrativas inherentes a la designación.

**ARTICULO SEGUNDO.** - RATIFICAR el monto de **APERTURA del FONDO DE CAJA CHICA** de la Municipalidad Distrital de Coporaque para el ejercicio fiscal 2019, con cargo a la fuente de financiamiento de **RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 07 - FONCOMUN**, por un importe de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-E/C, de fecha 04 de febrero del 2019.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER, que el responsable de Manejo y Control de Fondos Fijos de Caja Chica designado en el artículo precedente rinda cuentas de forma documentada y periódica de los gastos efectuados, para su reposición respectiva conforme dispone la directiva al respecto y las normas de Tesorería.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y al Designado, para el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto les corresponda y a la Unidad de Tecnología de la Información disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- C.C.
- Alcaldía
- Archivo